

## HECHO RELEVANTE THINK SMART, S.A.

*7 de febrero de 2018*

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), se pone a disposición del mercado la siguiente información relevante relativa a THINK SMART, S.A.:

Tras haber transcurrido los períodos de suscripción preferente y asignación discrecional previstos en la ampliación de capital comunicada al mercado en diciembre de 2017, sólo han sido suscritas un total de 99.885 acciones, que representan el 9,99% de las acciones objeto de la ampliación de capital y que han supuesto un desembolso dinerario total de 149.827,50 euros.

Esta insuficiente demanda supone que el Consejo de Administración de la Sociedad haya decidido, en su reunión de fecha de hoy, abrir un período extraordinario de revocación al no haber alcanzado la cantidad estimada para disponer del capital circulante suficiente para llevar a cabo su actividad durante los 12 meses siguientes a la fecha de incorporación de las nuevas acciones a negociación en el MAB. En consecuencia, el Consejo de Administración ha adoptado las siguientes decisiones:

### **1. Apertura de un período extraordinario de revocación de órdenes.**

En relación con la ampliación de capital acordada en la sesión del Consejo de Administración del 16 de noviembre de 2017 y comunicada al mercado el 11 de diciembre de 2017 mediante publicación del pertinente Documento de Ampliación Completo, el Consejo de Administración de THINK SMART, S.A. ha tomado la decisión en su sesión de hoy de proceder a la apertura de un período extraordinario de revocación de órdenes con el fin de salvaguardar y proteger los intereses de aquellos inversores que hubieran manifestado su voluntad de acudir a la misma, a la vista de las nuevas circunstancias.

En particular, el Consejo de Administración de la Compañía considera que las nuevas circunstancias, antes expresadas, deben permitir a los inversores revocar las órdenes realizadas en relación con la suscripción de acciones de la compañía.

Atendido el calendario inicialmente previsto para el aumento de capital y las necesidades operativas asociadas al proceso, se comunica que el período de revocación de órdenes tendrá inicio el próximo 12 de febrero de 2018 y está previsto que finalice el 28 de febrero de 2018, ambas fechas incluidas.

En caso de que la totalidad de las órdenes de suscripción de acciones de la Sociedad sean revocadas con anterioridad al 28 de febrero de 2018, el período de revocación de órdenes finalizará en dicha fecha.

Los inversores interesados en revocar las órdenes cursadas con anterioridad deberán dirigirse a la misma entidad depositaria ante la que hubieran solicitado la suscripción de acciones de la Sociedad para manifestar su decisión de revocar las órdenes de suscripción. Las órdenes deberán ser revocadas respecto de la totalidad de las acciones a las que se refieren. No se admitirán revocaciones parciales. Una vez comunicada a la entidad depositaria la decisión de revocar las órdenes de suscripción, ésta procederá a liberar el importe del precio de suscripción que, en su caso, hubiera retenido.

Se comunica asimismo que la Sociedad reintegrará el importe del precio correspondiente a los derechos de suscripción a los inversores que hubieran adquirido dichos derechos en el período de suscripción preferente o en el de asignación discrecional y revoquen las órdenes de suscripción correspondientes a los mismos. Los inversores interesados en que les sea devuelto este importe deberán dirigirse a la misma entidad ante la que hubieran cursado la correspondiente orden a efectos de obtener la información necesaria.

El resultado del período de revocación será comunicado oportunamente al mercado.

## **2. Medidas inmediatas a adoptar.**

Las medidas que la compañía va a acometer para paliar la no disposición de recursos adicionales al no haberse completado la ampliación de capital son las siguientes:

- Aplazamiento temporal de la ejecución de inversiones previstas en desarrollos técnicos
- No renovación de los servicios de comercialización externalizados en México y USA
- Limitación de los recursos dedicados a los canales de partners y equipo comercial propio
- Reducción de costes en su filial USA

Adicionalmente la compañía continuará explorando vías alternativas de financiación que le permitan tanto cubrir sus necesidades operativas y de working capital como retornar a sus planes de desarrollo comercial y de producto. Por otro parte, se continuará con la política de reducción de costes relacionados con su estrategia de transformación digital.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.



D. Miguel Yacobi Nicolás  
Consejero Delegado Mancomunado



D. Andrés Juan Vera Lloréns  
Consejero Delegado Mancomunado